



FIRMAT PER

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
8/7/2025



FIRMAT PER

ARTIC
14/7/2025



FIRMAT PER

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJÁN
14/7/2025



NIF: P4610400F

CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE TORRENT Y COMARCA (ARTIC) Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA TERAPÉUTICO Y PROGRAMA DE AUTOAYUDA DE LA DELEGACIÓN DE ARTIC EN QUART DE POBLET

REUNIDOS

De una parte, Cristina Mora Luján, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

De otra, Alfonso López Chapa, Presidente de la Asociación ARTIC con domicilio social en Quart de Poblet en la calle Desiderio Gallego Moya, 12 bajo, con CIF G46156279 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 230.

Ambos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es el desarrollo del programa terapéutico y de actividades de la delegación de Artic en Quart de Poblet y

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Asociación ARTIC, ha desarrollado desde sus comienzos actividades que tienen por objeto promover la ayuda a las personas dependientes del alcohol y sus familias mediante el asesoramiento, el apoyo solidario y la autoayuda, el asesoramiento legal, social y prácticas que faciliten su rehabilitación y reinserción social, así como la información y orientación a la sociedad en general sobre la problemática de la enfermedad alcohólica. Se rige por los Estatutos registrados por la Generalitat Valenciana, con el núm. 1686 de la Sección 1ª del Registro Provincial de Valencia.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet, siendo actualmente motivo de atención especial la lucha contra el cambio climático y el apoyo a aquellas actuaciones que contribuyan al cumplimiento de las metas fijadas por la Agenda Urbana 2030 en el marco de los ODS.





FIRMAT PER

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
8/7/2025



FIRMAT PER

ARTIC
14/7/2025



FIRMAT PER

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
14/7/2025



NIF: P4610400F

TERCERO.- Que es competencia municipal el impulso y fomento de las actividades de prevención comunitaria de las conductas adictivas.

CUARTO.- Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público del proyecto de desarrollo del programa terapéutico y de autoayuda de la delegación de Artic en Quart de Poblet para el ejercicio 2025, el Ayuntamiento tiene prevista esta colaboración con la Asociación ARTIC posibilitándose dicha subvención con cargo a los presupuestos municipales 2025.

QUINTO.- Que al objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades para el desarrollo del programa terapéutico y el programa de autoayuda de la delegación de Artic en Quart de Poblet, las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La asociación ARTIC se compromete a realizar las actividades programadas en 2025, objeto del presente convenio, que incluyen intervención terapéutica individual, grupos informativos, autoayuda, familiares, ludopatía y jornadas convivencia.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará con cuatro mil doscientos treinta y seis euros (4.236,00€) la realización de las actividades objeto de este convenio, con cargo a la partida 2316-48900 del presupuesto municipal del año 2025. Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

- A) El primer pago será del 80% del total a conceder y se librará a la firma del presente convenio, previa justificación de subvenciones concedidas anteriormente.
- B) El 20% restante se librará previa justificación de la totalidad de subvención concedida.

En todo caso, la justificación del 100% de la subvención se presentará antes del 15 de enero de 2026.

TERCERA.- Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de





FIRMAT PER

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
8/7/2025



FIRMAT PER

ARTIC
14/7/2025



FIRMAT PER

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
14/7/2025



NIF: P4610400F

aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente este Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicitará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CUARTA.- La asociación ARTIC se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado.

Dicha justificación deberá ser presentada antes del 15 de enero de 2026, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

QUINTA.- La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

SEXTA.- La subvención objeto del presente convenio será compatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las subvenciones y ayudas recibidas no supere la cuantía total del proyecto o actividades subvencionadas.

SÉPTIMA.- Protección de datos: La finalidad para el tratamiento de datos personales será la gestión de la concesión de subvenciones teniendo como base de legitimación, RGPD UE 2016/679, art. 6.e, "tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público". La Asociación ARTIC y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679). Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades





FIRMAT PER

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
8/7/2025



FIRMAT PER

ARTIC
14/7/2025



FIRMAT PER

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJÁN
14/7/2025



NIF: P4610400F

que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- PRIMERA.-** Los efectos de este convenio tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2025 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año en curso.
- SEGUNDA.-** Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio.
- TERCERA.-** Hacer constar en toda información o acción de difusión que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet. En caso de que las actividades sean divulgadas a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte publicitario impreso, audiovisual o telemático, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad.
- CUARTA.-** En ningún caso ni circunstancia, este convenio no supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y la asociación ARTIC.
- QUINTA.-** En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.
- SEXTA.-** En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio.

Cristina Mora Luján
Alcaldesa del Ayuntamiento
de Quart de Poblet

Alfonso López Chapa
Presidente de la Asociación ARTIC

Jose E. Llavata Gascón
Secretario General del Ayuntamiento
de Quart de Poblet

